ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA

V LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y Hacienda
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón *Luis Donaldo Colosio* ***27 de junio de 2011***

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Compañeros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se reanuda la sesión se estas Comisiones Unidas para darle curso a una propuesta de reforma de dictamen que fue presentada al iniciar la sesión el día jueves por la diputada Aleida Alavez.

Le cedemos la palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- En el transcurso del viernes y del fin de semana se les hizo llegar a sus oficinas la propuesta de dictamen sobre la iniciativa que presentó la diputada Aleida Alavez, para adicionar dos Artículos Transitorios al Código Fiscal.

Sin embargo ante la revisión más exhaustiva que se pudo hacer hasta el día de hoy y mejorando la propuesta del dictamen, es que quiero leerles cómo

quedaría resuelto ya la adición y comentarles de principio que se trataría prácticamente de tres Artículos Transitorios y en realidad es uno solo de contenido, los dos otros son de disposición de publicación en Gaceta Oficial y de la entrada en vigor de la misma.

Quedaría así, se resuelve:

Unico.- Se aprueba con modificaciones el primer Artículo Transitorio propuesto por la diputada Aleida Alavez, para quedar como sigue:

Artículos Transitorios.

Primero.- A los mercados públicos y concentraciones que cuenten con una sola toma de 13 milímetros de diámetro se les establecerá la cuota fija señalada en el Artículo 172, fracción II, inciso C) para diámetro de 13 milímetros, salvo aquellos cuyos inmuebles se encuentren en las colonias señaladas en el anexo uno de la resolución, y ahorita todo lo que voy a decir así se llama, de la resolución de carácter general mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente a los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de mayo del 2011, hasta ahí termina la cita y termina el primer párrafo del Artículo Transitorio.

Para los mercados y concentraciones que durante el año 2011 cubren el requisito a que se hace referencia en el párrafo anterior, no estarán obligados a pagar el monto que especifica la boleta que haya sido emitido previamente a la publicación del presente decreto en la gaceta oficial del Distrito Federal, sino cubrir la cuota fija que estipula el presente artículo, quedando sin efecto los accesorios que se pudieren haber generado a falta de pago oportuno. El sistema de aguas procederá sin más trámite a hacer el ajusto correspondiente para que ellos correspondientes.

Para aquellos mercados y concentraciones que soliciten su cambio de diámetro de toma por uno de 13 milímetros, se les aplicará un descuento del 90 por ciento sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en las

fracciones I y II apartado A del artículo 181 y de la fracción I del artículo 182, ambos de este Código.

Segundo.- Publíquese en Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observación y aplicación.

Tercero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En esos términos está planteado el dictamen y es como resuelve la adición de un artículo Transitorio.

¿Algún comentario?

Diputada Aleida.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Gracias, diputada Presidenta.

Efectivamente en la propuesta del dictamen se recogen varias de las argumentaciones, casi todo lo que se contempla en el objetivo de esta reforma, de este añadido al Código Fiscal, nada más que me gustaría hacer hincapié en que todas estas resoluciones que estamos encontrando se ajustan a hacer un cobro más adecuado del agua de acuerdo al servicio, a la cantidad, calidad que se recibe, y que en el caso de los mercados y concentraciones que asuman estas medidas técnicas, puedan hacer el pago de cuota fija, como lo establece uno de los preceptos del Código Fiscal en su artículo 181 y 182, pues entonces ahí se encuentre, porque habíamos dicho una tarifa que no se ajustaba a la realidad y era un poco la preocupación que externaba el diputado Zárraga y el diputado Martínez, que es cobro de dónde nosotros lo valorábamos, de dónde lo sacábamos. Y efectivamente en ese momento no había una consideración más allá de una cuota que se estaba pagando en 2009, cuota fija de las concentraciones. Ese era nuestro único parámetro.

Actualmente encontramos que quienes se ajusten para uso no domestico a una toma de 13 milímetros hay una tarifa fija de 1 mil 890 pesos. Está mal el Código.

Bueno, es precisamente lo que quiero señalar porque fue parte de las inquietudes de la primera reunión, y bueno según nosotros en este artículo 181, el ajuste es de 1 mil 890 y si hay alguna otra cosa que se quiera estipular, pues

nosotros obviamente, la idea es que sea una medida justa, que no estemos en la lógica, que lamentablemente está a la luz, en donde a la gente se le cobra lo que se les ocurre en CFE, aquí más bien tenemos que establecer tarifas muy claras que sean pues acordes a la cantidad insisto que se está recibiendo en estos mercados y concentraciones.

Entonces yo agradezco que se haya considerado este precepto, que bueno estoy encontrando aquí que es en el artículo, precisamente en el 172 nosotros tenemos…

LA C. PRESIDENTA.- Pero en este no aplica.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- En el 172 fracción II inciso c) tenemos precisamente un cuadro que enuncia precisamente en el caso de tomas de agua consideradas para efectos de este Código como de uso no doméstico se pagará una cuota fija bimestral considerando el diámetro de la toma conforme al siguiente cuadro. Precisamente empieza con 13 milímetros y la cuota fija es en 1,890 pesos. Eso es lo que nosotros encontramos adecuado al cobro que se está determinando para las concentraciones que adopten esta medida técnica, entonces es bajo el precepto del 172 fracción II inciso c).

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Sí, diputada Presidenta.

La observación es en el sentido de que cuidemos que a la hora de establecer una cuota fija se tengan en cuenta dos consideraciones:

1.- En los mercados debe de ser cobrado el servicio de agua como todos aquellos que no son para casa-habitación. Es la primera consideración.

2.- La cuota fija no puede ser menor que lo que establece ya actualmente el Código para una toma de ese diámetro.

3.- Algo muy importante, un mercado tiene un consumo bimestral de varios metros cúbicos, entonces va a resultar más barata el agua que se gasta en un mercado, con esta propuesta de modificación, que el agua en el mismo volumen en casa-habitación.

Esos son los puntos que hay que considerar, porque me parecería muy injusto para todos aquellos habitantes de la ciudad que tienen su medidor, que tienen su casa-habitación y que consumen un cierto volumen de agua, que para ellos se tenga un precio y para los mercados se tenga un precio mucho menor. Eso es lo que hay que cuidar de este señalamiento de la cuota fija.

Entonces, yo lo que pediría es que cruzáramos la información del consumo y estableciéramos una media a partir de cuántos metros cúbicos, porque sí cuota fija, sean 1,800, sean 1,080, lo que sea, pero por cuántos metros cúbicos de agua al bimestre. Evidentemente son bastantes metros cúbicos al bimestre.

El desperdicio de agua que hay en muchos mercados es muy grande. Entonces qué va a pasar, muchos mercados van a querer tener su toma de 13 milímetros, me voy a la cuota fija y pago 2 mil pesos, números cerrados, y gasto el agua que quiero. Yo creo que el espíritu de eso no es ése, no es favorecer el despilfarro de agua sino al contrario, vas a tener una cuota fija considerando que, como decía la diputada, en algunos mercados de ciertas zonas no hay agua, entonces ahí no va a afectar el asunto de que pongamos una cuota mínima de consumo en el volumen de los metros cúbicos porque el agua no llega, pero sí es importante ponerla porque si no lo que vamos a hacer es que los mercados van a estar desperdiciando agua y la cuota fija los protege, y eso no es justo ni equitativo para la gente que tiene una toma, que tiene un medidor que funciona y que paga lo que realmente consume. Entonces, desde este punto de vista yo sí pediría que se pusiera aquí un volumen de metros cúbicos a partir de cuánto aplica.

Sigo. En el tercer párrafo de este Código hablan que van a tener todavía un descuento del 90% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en las fracciones I y II Apartado A del artículo 181. Entonces ¿adicionalmente se les va a dar un 90% de descuento? Yo creo que esto no es ni justo ni equitativo, de ahí la solicitud de eliminar este asunto del descuento y fijar un consumo mínimo en volumen en metros cúbicos para los mercados. Lo que se quiere es que no exista desperdicio, no regalarles el agua.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, si me lo permiten aclaramos dos condiciones para no hablar de supuestos no existentes.

La primera, les voy a decir el artículo 172 en la segunda fracción en el inciso b) tiene una tarifa fija para los no domésticos y aplica una tarifa fija para los no domésticos que no tienen medidor, luego entonces está calculado que los negocios que tienen un diámetro de 13 milímetros en realidad por más que quieran consumir más cantidad de agua no lo pueden hacer por la capacidad de suministro de agua.

Se las voy a poner así. Supongamos que una fábrica tiene una entrada, un suministro de 13 milímetros, como es fábrica ahí sí se vale que tengan una cuota fija de mil 890, pero el mercado supone que como son un montón han de consumir más; no, en realidad y lo que platica Sistema de Aguas es que el diámetro supone una capacidad de consumo que está justificada en el cobro de cuota fija; es más, ningún negocio no doméstico les conviene tener cuota fija y tenemos incluso una solicitud a razón de no domésticos que pudieran estar dándoles tregua en la aplicación de cuota fija a los no domésticos sobre esta tabla de cuota fija.

Ahora, no supone un beneficio para un consumo mayor porque solamente está hablando de un beneficio del 90% de descuento al transitar de un diámetro de toma mayor a un diámetro de toma menor, es decir, bien merece la pena que se condone y se estimule que cambies de diámetro para restringir la cantidad de agua que consumes y la muestra es que tendrás una capacidad menor de gastar agua en tanto que pasas de un diámetro de toma más grande a uno más pequeño.

Ya existe en la realidad, no estamos inventando una excepción, e incluso estamos tratando, más bien yo me preocuparía que estamos tratando en iguales condiciones a mercados que disponen de suministro de agua todo el día que a mercados y concentraciones que no disponen todo el día de suministro de agua, más bien el cobro resulta excesivo para aquellos mercados que no tienen suministro de agua todo el tiempo. Sin embargo, a manera de no complicar más la aplicación de criterios de cobro, lo único que estamos fijando es que hagamos un criterio general para mercados y concentraciones y por el hecho de encontrarse el mercado de Narvarte o el mercado de Álamos o algún mercado en alguna zona privilegiada por el hecho de encontrarse así no terminen pagando mucho más que un mercado que se encuentra en zona

popular, porque además una cosa es la zona en la que están ubicados los mercados y otra cosa son las condiciones económicas que los locatarios tanto de concentraciones como de mercados públicos tienen que son los que finalmente pagan el suministro de agua.

Ayudamos y solidarizamos ante incluso una competencia que tienen por afuera de las instalaciones de los propios mercados y concentraciones ante otro tipo de negocios.

Me parece que hay suficiencia, hay de parte de Sistema de Aguas y eso me corregirá la diputada Aleida Alavez, si no con los mismos en los criterios de consumo se tiene acuerdo y están de acuerdo en la redacción del mismo transitorio.

Diputada Aleida, después diputado Zárraga.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Sí, en efecto, diputada, diputados, comentarles que esto es derivado de una mesa de trabajo tanto con la Tesorería, el Sistema de Aguas, la Procuraduría Fiscal porque desde el armado del Código Fiscal para este año se les dijo teníamos esta complicación o tenemos esta complicación en este tipo de uso del agua, pero que tampoco lo queríamos dejar en un precepto en el Código Fiscal porque entendemos es una norma general y puede prestarse a diferentes confusiones como las que yo estoy oyendo en esta ocasión.

Pero el objetivo es que todas estas concentraciones, que son en un promedio, porque ni siquiera los mercados, los mercados tienen por parte de las delegaciones cubierto el servicio del agua.

Las concentraciones en particular son 200 aproximadamente, que no todas van a hacer esta adecuación, a muchas porque ni siquiera les conviene porque el tamaño y la cantidad de locales no les va a dar para una toma de esa magnitud, por eso también insisto haber estudiado meterlo o no en una norma general porque son condiciones como muy localizadas en zonas donde hay un mayor estiaje en el oriente y ahí es donde tenemos esta necesidad de asumir esta adecuación técnica en las tomas de hacer valer este precepto del 172 para una tarifa fija, porque precisamente lo que no se puede es medir cuánto se está consumiendo porque no hay agua, porque las colonias a donde

estamos pidiendo se haga esta adecuación o están condonadas o en tarifa fija porque tienen el servicio irregular, porque no llega agua cuando uno abre la llave.

O sea nada más es un poquito también que nos permitan y si gustan vamos a hacer un recorrido a estas concentraciones para que se ubique mejor la condición real en la que están y que entonces bueno esta tarifa obedezca, por eso lo estudiamos tanto, a que se ajusten a una disposición técnica que el Sistema de Aguas ya propuso, a que hagan esta cobertura del pago del servicio de acuerdo también a preceptos del mismo Código Fiscal y solamente no sé si lo permita en este momento la Presidencia o lo hacemos ya en el momento de discutir en lo particular el tema, adecuar algunas de las, por ejemplo esto de bajarse a una toma de 13 milímetros, actualmente no lo pueden hacer si no tienen adeudos, o sea si una concentración tiene adeudos no se puede ajustar a esta, no se puede ir a hacer un cambio de toma. Entonces nada más sería agregar ahí que independientemente de que tengan adeudos, porque todo eso se está resolviendo con el programa que está en vigencia actualmente de la Tesorería para la actualización de pagos de agua, predial, un añadido, sería en el segundo párrafo, perdón en el tercero, para aquellos mercados y concentraciones que soliciten su cambio de diámetro de toma por una de 13 milímetros, se les aplicará un descuento del 90 por ciento sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en las fracciones I y II, apartado A.

El Artículo 181 de este Código….

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- No, 181, y de la fracción I del Artículo 182, ambos del Código; independientemente…

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Independientemente de que tengan adeudos anteriores, porque ese es un requisito para que puedan hacer el cambio de la toma. Entonces sería esa la adecuación.

También había una observación precisamente porque los mercados, insisto, están cubiertos por las Delegaciones. Entonces aquí no entrarían los mercados y un poco es señalar en esta redacción a los mercados y concentraciones públicas, excepto los que pertenezcan a las Delegaciones o que la Delegación

cubra el pago del agua, que esa es la realidad en la que entran los mercados públicos de la Ciudad.

Entonces a esos sí se les exceptuaría, para que quede bien claro, es que es un universo quizás muy pequeño y nuestro dilema fue, lo metemos o no a Código Fiscal porque es universo muy concreto en el oriente de la Ciudad.

Pero bueno, finalmente quedamos en que sí, que era lo mejor, porque un acuerdo no resolvía todas estas adecuaciones que se tienen que cubrir.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Diputado Zárraga y después el diputado Varela.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Le acabo de pasar unas copias, diputada Presidenta, del Artículo 182, de acuerdo a lo que vi en la gaceta que usted trae no está reformada esta tabla, entonces este Artículo 182 en su fracción II habla de que inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional se pagará para una toma de 13 milímetros una cuota de 5 mil 900. entonces yo quisiera que usted revisara si este…

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- No, ya no está.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Ya no está.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- O sea está redactado de otra manera, está redactado en el Artículo 181 y por eso deja de tener vigencia…

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- El 182.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- 182. Hace referencia, nada más para precisar, la propuesta del articulado hace referencia a la fracción I y II del artículo 181 del apartado A, leamos para que lo contextualicemos.

Fracción I.- Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro de las tomas domiciliarias de agua potable y agua residual tratada en terrenos tipo 1 y 2 con los diámetros que se especifican, y especifican diámetros en el inciso A) al inciso M) de 13 milímetros a 302 milímetros.

II fracción.- Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro de tomas domiciliarias de agua potable y agua residual, tratada en terrenos tipo 3 con diámetros que se especifican y desde el inciso A) al inciso M) trae diámetros de 13 milímetros a 302 milímetros.

Hasta ahí lo que regula de acuerdo al descuento del 90 por ciento es que por conexión al suministro de agua de 13 milímetros y no especifica este artículo doméstico, no doméstico o mixto, sino de manera general, habla de tomas de lo que pagarán por tomas de 13 milímetros.

Hasta en tanto luego entonces actualiza lo que norma la conexión de suministro de agua potable y residual, lo que viene en esa disposición de la Gaceta deja de tener efecto si se refiere a conexión de agua para tener derecho al suministro de agua potable y residual.

Artículo 182.- Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite que implica esa autorización se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

Fracción I.- El artículo Transitorio que se propone está proponiendo el 90 por ciento de descuento, de acuerdo a los cobros de la fracción I del artículo 182.

La fracción I del artículo 182 refiere: Por el estudio de la solicitud de la documentación técnica, administrativa, legal y del trámite de obtención de dicha autorización, tratándose de nuevos fraccionamientos o de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales o de servicio y demás edificaciones de cualquier de tipo se pagará:

Numeral 1 de la I fracción.- Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, se atenderá el diámetro de la toma de agua y se pagarán las siguientes cuotas, no aplica el numeral 1.

Numeral 2.- Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, se pagará atendiendo al diámetro de toma de agua las siguientes cuotas, diámetro y ahí viene una tabla que actualiza la que tiene publicado con fecha de diciembre del 2009, y ésta es de fecha más reciente, por lo cual actualiza la norma de cobro, diámetro de 13 milímetros, 6 mil 140.72 pesos.

Hasta ahí termina la primera fracción, hasta ahí está regulado. Luego entonces se desprende de lo que dice el transitorio que se propone dictaminar, que la gente de los mercados y concentraciones que quieran transitar de su diámetro de toma a una de 13 por conexión, por ese trámite de cambiar toma a 13 milímetros, pagará 6 mil 140.72 con un descuento del 90 por ciento.

Así es, en realidad es un estímulo para que ahorren agua y en el premio está, el premio es porque están ahorrando, ayudando a consumir menos cantidad de agua, que era un tanto lo que comentaba la diputada Aleida. Lo preciso y le doy la palabra al diputado Varela, nada más para que tuviera como en orden lo que es el alcance del articulado que propone la diputada.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Yo creo que la referencia que nos de consumo de agua es precisamente el diámetro de la toma. Si difícilmente, y sobre todo en las zonas de tandeo, difícilmente una habitación unifamiliar subsiste con una toma de 13 milímetros, de media pulgada, no imaginemos ahora un mercado de más de 20 locales cómo puedan hacer un derroche de agua con una toma de media pulgada, que es la menor en toda la ciudad que se utiliza en el suministro de agua potable.

Entonces, en casi todos los mercados a los que va referida esta reforma los usos son secos y son uno o dos locales los que tienen algún consumo, y precisamente por eso aguantan con una toma de este diámetro. Ese es el argumento fundamental, o sea con una toma de este diámetro se está cancelando el derroche de agua u otro tipo de dispendio que pudiera estar dándose una pérdida en términos financieros a la ciudad, no hay forma, con este suministro de agua para 20 locales obviamente el consumo que harían sería mínimo.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Es claro el porcentaje de subsidio, que es únicamente para el cambio a una toma de menor diámetro pero, insisto, van a pagar 1,816 pesos al bimestre. Si ustedes gustan irse a revisar una ecuación, que se llama ecuación de Bernoulli, que habla del diámetro, del tiempo y el flujo, se darán cuenta que lo que ustedes han afirmado se desmorona ante las matemáticas, que no son ni blancas ni negras sino son contundentes.

Por supuesto que se puede tener desperdicio con una toma de 13 milímetros, si no manden a alguno de sus flamantes asesores a que les hagan el cálculo y vean en una gráfica de gasto contra tiempo cuál es el comportamiento.

Entonces, con todo respeto no les acepto el argumento de que porque es una toma de muy poco diámetro no se puede dar el desperdicio. Hagan la gráfica del gasto para una toma de eso y vámonos a las matemáticas, y nos dejamos de especulaciones.

Entonces, ahí el detalle está en tratar de tener aquí un extra que garantice que no se va a dar el desperdicio. Si ustedes están tan seguros de sus apreciaciones de que no va a haber desperdicio, en qué perjudica el que tengan un volumen de metros cúbicos al bimestre, que a partir de que se pase ese volumen entonces se cobre otra cuota fija. Eso yo creo que es de una manera muy clara anclar este asunto.

Para los que digan, porque seguramente los habrá, que éstas tablas están realizadas con datos técnicos del Sistema de Aguas, yo les quiero decir la serie de errores que cometió el Sistema de Aguas que propició el problema en Benito Juárez, porque no supieron calcular, porque muchas veces el técnico que está ahí nada más mete datos a la computadora como caja negra, pero no está viendo el comportamiento de la ecuación, no está viendo el comportamiento de los factores de ponderación.

Entonces, aquí está bien que paguen 1,816, pero que vaya casado con un volumen de metros cúbicos al bimestre que no se tiene que sobrepasar, porque si ustedes revisan algunas concentraciones de Gustavo A. Madero tienen una toma y no es de 13 milímetros, pero esa toma y la tubería tienen un montó de fugas y evidentemente las 24 horas del día durante los 60 días del bimestre hay flujo de agua, por lo tanto hay un volumen en metros cúbicos que se está consumiendo, que en algunos casos va a sobrepasar los 1,816 pesos.

La única petición que nosotros tenemos es, a ver ¿ésa es la cuota fija? Bien, pero pongámosle el candado, no favorezcamos el desperdicio. Busquemos, de acuerdo a las tablas que están aprobadas en el Código Fiscal, qué volumen de metros cúbicos sería adecuado para que esta cuota estuviera vigente, y bastará con decir para todos aquellos que consumen menos de tantos metros

cúbicos al bimestre, aplica la cuota y ya, y los que no que paguen otra diferencia, tal y como lo tienen las tablas ahí.

Las tablas dicen si usted pasa de este intervalo de volumen de metros cúbicos el metro cúbico adicional costará tanto, pongámoslo y se acabó el problema. Pero con todo respeto, hagan la gráfica del gasto, que es el flujo contra el tiempo, y discutamos sobre esa gráfica, no sobre especulaciones que alguien les platicó.

LA C. PRESIDENTA.- Es que pueden ser especulaciones ambos supuestos. La gráfica del flujo contra el tiempo implicaría un supuesto que siempre hay agua disponible y eso no sucede en ningún lado del Distrito Federal. Dos, los mercados tienen tinacos y almacenan la cantidad suficiente que sus tinacos tienen. Para un mercado que tiene muchos puestos cambiar a un diámetro de toma de 13 milímetros y tiene 100 o tiene 50 o tiene 40 puestecitos, no le da el transcurso de toda la noche para llenar la cantidad de tinacos que necesitaría para suministrar todos sus negocios, por lo que resultaría que aquellos mercados que necesitan y que son muy húmedos y que necesitarían una cantidad para suministrar todos sus tinacos, tendrían que tener una toma de diámetro mayor, no la de 13 milímetros.

Por eso es que sí es un supuesto ambas posibilidades, yo no niego que pudieran tener fugas, pero las fugas no son imputables al usuario. Para mejorar las fugas se necesita la intervención de la autoridad.

Dos, no hay ningún doméstico que pudiera ser comparable ni pudiera decir que le van a cobrar más a él que al mercado por una razón, en las mismas condiciones la cuota fija más alta de doméstico estaba, antes de la reforma que hicimos, en mil 369 pesos; luego entonces al cobrarse mil 890 pesos obviamente que estamos hablando de costos diferentes.

Pero como esos cálculos efectivamente los hizo mal Sistema de Aguas, tuvimos que acudir a hacer una reforma precisamente para cobrarle lo más cercano a lo justo a la gente de servicio doméstico en cuota fija que puede estar en Polanco, que puede estar en las Lomas, que puede estar en la colonia más pobre de este Distrito y lo más alto que pueden cobrarle son 416 pesos. Luego entonces de 416 a mil 890 pesos hay una distancia grande y nadie quita

que para aquel domicilio de Lomas de Chapultepec que se le arruine el medidor y que ya no le puedan cobrar por otro método que no sea la cuota fija, de aquí a que la autoridad compone el medidor, estará pagando 416 y puede tener alberca y cambiarle irresponsablemente cada mes, aunque nadie eso, pero en el supuesto más grave y más indolente pudiera suceder eso y pudiera estar gastando mucho agua y teniendo una fuga sin atender y lo mismo puede ser en un doméstico.

Si es el caso de igualar condiciones posibles, es más probable que una fuga de agua sea observada en un mercado público o una concentración ante la posibilidad de gastársela porque se va a en la fuga, que una residencia en Lomas de Chapultepec o en otra zona residencial de esta Ciudad. Luego entonces son comparativos diferentes.

Nosotros nos toca dar la duda razonable en beneficio de la gente, no suponiendo la desconfianza por anticipo antes del beneficio, porque actuamos de buena fe para beneficiar una problemática, son más los beneficiados que los que pudieran estar abusando de esas condiciones.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Dos comentarios muy concretos. Que lástima que lo que comentó usted no se dio cuanto se dio el debate de los esquemas de la clasificación de las manzanas y todo, digo lo que usted comenta me deja clarísimo que este esquema está mal hecho, qué lástima que sea a destiempo.

Segundo y con este comentario termino, vamos a suponer que usted tiene y es un ejemplo mental muy sencillo, espero que me puedan seguir en el razonamiento, que tiene usted un mercado en el cual el tinaco del mercado tiene una capacidad de 10 metros cúbicos. Si usted tiene una toma de 13 milímetros o usted tiene una toma, una tubería de 102 milímetros, la única variable que se va a alterar es el tiempo del llenado del tinaco. Evidentemente si yo tengo una toma con un diámetro mayor voy a llenar más rápido este tinaco que con una toma de un diámetro menor, eso es lo único y esto me permite retomar el ejemplo que usted ponía.

El hecho de que tenga una toma de 13 milímetros lo único que va a hacer es va a retrasarse el tiempo de llenado de los tinacos, más eso no significa que no

exista el desperdicio. A lo mejor en los 60 días no les da para desperdiciar lo que desperdiciaban con una toma de 102 milímetros, pero de que puede haber desperdicio puede haber.

Entonces concluyo, si ustedes consideran que basta con la cuota fija y con este valor de la cuota fija para inhibir el posible desperdicio, están en su derecho, pero también estoy en mi derecho en tratar de poner un candado extra para que quede más reforzado el espíritu de esta iniciativa y usted hablaba de la duda razonable, bueno yo le digo que la duda razonable sería el saber qué porcentaje de beneficiados vamos a tener en el DF para realmente saber que todo esto que se está haciendo no es para beneficiar electoralmente a un grupo de mercados o de concentraciones que pudieran estar en una zona de la ciudad donde evidentemente alguien necesita esos votos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, mira, creo que las especulaciones pueden sobrar. En ese supuesto, diputado Zárraga, nada más quisiera que conociera un poquito la realidad de los mercados y de la ciudad, usted está hablando de un supuesto inverosímil, no puede decir que un tinaco de un mercado de toma de diámetro 13 puede tener 10 mil litros, estoy hablando de su suposición, de su especulación, dígame un solo mercado que tenga un tinaco de 10 mil litros y que tenga una toma de 13 milímetros, necesitaría todo el día y más para llenarse. Entonces eso son especulaciones que caen en lo inverosímil y creo que no se trata de eso, diputado Zárraga.

Se trata precisamente de en casos concretos, en situaciones reales que nos han llegado y que precisamente por eso lo retomamos, porque obviamente que le diámetro de 13 milímetros implica que aunque tuviera flujo constante, el flujo es tan castigado que no alcanzaría todo el día para llenar un tinaco de 10 mil litros como el que usted está poniendo de ejemplo.

Por eso insisto, la cuestión de poner el diámetro de toma de 13 milímetros evita cualquier tipo de desperdicio porque para tener 13 milímetros, obviamente los tinacos deben ser menores, muy parecidos a los que hay en una casa-habitación unifamiliar.

Ahora respecto de la fórmula que usted está diciendo, precisamente no aplica en este caso por dos cosas. Estamos hablando de los lugares que se tengan que reducir a un milímetro de 13 de milímetros la toma, es porque es un fluido no constante. Según la fórmula que usted está mencionando necesita el fluido constante.

También hay que tomar en cuenta que en esta fórmula se toma en cuenta la viscosidad y precisamente los residuos sólidos que tiene el agua en la zona de tandeo son de una viscosidad enorme por los residuos sólidos que se tienen.

Entonces no es aplicable su fórmula en los supuestos que nosotros estamos determinando para la aplicación de esta disposición del Código Fiscal, y digo si queremos ver más allá de cuestiones electorales y demás, no.

Estamos viendo absolutamente, tal vez no tengamos nosotros ninguna responsabilidad en que la zona de tandeo sea la zona popular, que la zona que pueda subsistir el mercado con un diámetro de 13 milímetros igual que una casa habitación con poco fluido, con poca presión, pues sean las zonas populares, ahí no tenemos ninguna responsabilidad, pero si se quieren ver con tranchetes, ahí sí no tenemos mucho que hacer más que irnos a las cuestiones de casos concretos, reales y elementos objetivos que nos lleven a apoyar la economía tan insipiente que hay en las zonas populares de nuestra ciudad.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- A ver, diputado. Cuando le pasen la tarjetita con la ecuación, nada más déjeme hacerle dos precisiones.

Numero 1, esa ecuación tiene una variable que se llama tiempo y usted puede usar esa ecuación para un tiempo del que usted guste, cuando hay fluido evidentemente, la ecuación opera cuando no hay fluido, pues evidentemente se toma tiempo cero, pero bueno, mande estudiar ingeniería al que le pasó la tarjeta.

El ejemplo que yo le di, el ejemplo que yo le di, diputado, es un ejemplo, yo le decía, para que la diputada me entendiera el que la única variable que iba a cambiar era el tiempo y la gráfica, y la gráfica que yo les refiero es únicamente para decirles, diputados, se puede dar desperdicio aún con una toma de 13

milímetros, de ahí la petición concreta de nosotros de decir pongámosle otro candado, ese es únicamente el asunto.

Ahora yo le puedo decir que de los 52 mercados de la Gustavo A. Madero, que hemos estado visitando porque soy miembro de la Comisión de Abasto, yo le puedo decir que en promedio tienen 6 tinacos de 1 mil 100 litros. Entonces estaríamos hablando, si lo junta usted, de 6 metros cúbicos, entonces no está tan descabellado el asunto; de 10 metros cúbicos que son 10 mil litros. No, de 10 metros cúbicos que son 10 mil litros, o sea no anda tan disparatado el ejemplo.

Entonces lo que le quiero decir es eso, no perjudica en nada que para este ejemplo, a mi me gustaría saber el universo, cuántos mercados y concentraciones estamos hablando, yo creo que aquí el objetivo es, a ver se les va a ayudar, cuántos son y podemos meter un parámetro adicional que garantice que no hay desperdicio y se acabó y ya, dejemos el debate en ese tema, digamos de una vez, se puede meter ese parámetro adicional, sí o no y avancemos, porque creo que ustedes lo que no quieren es meterle otro parámetro, ese es mi entender, pero bueno ustedes díganlo.

LA C. PRESIDENTA.- Lo que no queremos es ser arbitrarios con el parámetro de cuánto deban consumir, y eso incluso ni siquiera tengamos medidor.

Nada más le quiero poner un ejemplo nada más de lo posible, en una zona de tandeo, es imposible tener un medidor que mida el flujo de agua porque mides el flujo de aire. Luego entonces será imposible medir si es posible aplicar esta medida porque no es posible saber cuánto suministro de agua tiene, tan sólo por eso, lo hace imposible.

Se hace arbitrario, cuántas concentraciones hay en la exposición de motivos del dictamen, viene la cantidad 318 en el considerando quinto, 318 mercados públicos son 69 mil 905 comerciantes…

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- 200, 200 están en la situación de ser concentraciones y 100 están en la situación más crítica, que es donde no hay agua, que ahí por más medidas técnicas que aquí se puedan documentar, pues no hay forma de medir.

A ver, insisto, perdón, diputada Presidenta. Yo insisto en que por eso nosotros estábamos buscando que esto fuera algo fuera del Código, porque no es la generalidad, pero finalmente en la última mesa de trabajo que hubo con Tesorería, Procuraduría Fiscal y Sistema de Aguas, dijeron no hay forma de sacarlo mediante acuerdo, se tiene que meter en el Código Fiscal, por eso la idea de traerlo y que lo avalemos mediante esta aplicación de Transitorio.

A mi me preocupa una cosa, diputada Presidenta, compañeros de las Comisiones Unidas, pues que efectivamente no tenemos quórum y que a pesar de que la iniciativa está turnada solamente a Hacienda, tenemos esta dificultad, hay ahorita una convocatoria de la Comisión de Normatividad, que de hecho ya hay quórum ahí, nosotros somos parte, el extraordinario está convocado para éste tema, pero si no tenemos dictamen no sé qué posibilidad tengamos de tomar la medida habiendo estado en Comisiones Unidas de esto dirimirlo con el grueso o el total de los integrantes.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Aquí yo creo que lo importante es que con acuerdos o desacuerdos, como sea, en el dato éste muy técnico que ya nos metieron por estas mesas que no quisieron reformar, allá ellos, hay que sacar un dictamen. Entonces, por qué no, con el compromiso nada más de venir a votar lo que ya más o menos creo que hay consenso de mayoría, yo respeto el consenso de la mayoría, se convoque para votarlo y que en la otra Comisión tengo entendido que lo tienen que avalar también, y ya que se meta al orden del día del extraordinario.

También a mí me preocuparía que si ya estamos haciendo este asunto, ya nos metimos a estudiarlo, a ver pros y contras, no pudiera presentarse en el extraordinario. Yo creo que la idea es que en el extraordinario del miércoles esto pudiera salir ya. Entonces, diputada, hay que votarla ya.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Finalmente, perdón, compañeros, el dictamen va subir al pleno si lo firman la mayoría de los integrantes, eh.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Estando en Comisiones Unidas y en sesión permanente, diputada Presidenta de ambas Comisiones, y requiriendo sólo de la aprobación de una, yo le pediría recogiera

económicamente la apreciación de los diputados que estamos presentes y elevar el dictamen obviamente con las firmas que avalen el quórum correspondiente para emitir el dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Se somete entonces a votación la propuesta de dictamen. De manera económica se pide a los diputados presentes sírvanse manifestar, los que estén de acuerdo con la propuesta de dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, con los 1,890.

Por unanimidad es aprobada ésta propuesta.

Se levanta la sesión.